

## **RESOLUCIÓN O N° 0062/2024**

**MAT:** Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de El Monte

**Santiago, 24 de Abril de 2024**

### **VISTOS:**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior; el Capítulo VI de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005 del Ministerio del Interior; y el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

### **CONSIDERANDO:**

**1.** Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley N° 18.695, las Elecciones Municipales se efectuarán cada cuatro años, el último Domingo del mes de Octubre. Igualmente, en virtud de lo señalado en el artículo 83 de la Ley N° 19.175, las Elecciones de Gobernadores Regionales y de Consejeros Regionales, se efectuarán cada cuatro años, conjuntamente con las Elecciones Municipales, las que se encuentran programadas para el día 27 de Octubre de 2024.

**2.** Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

**3.** Que, de acuerdo al citado artículo, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

**4.** Que, mediante Oficio Ord. N° 0026, de fecha 01 de Febrero de 2024, se solicitó a la Ilustre Municipalidad de El Monte, la propuesta

de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

5. Que, de igual forma, mediante Oficio de fecha 08 de Abril de 2024, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informar los lugares preliminarmente establecidos para el despliegue de propaganda electoral, instancia que se desarrolló el día 16 de Abril de 2024.

6. Que, conforme a lo señalado, procede determinar la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

**RESUELVO:**

1. **DETERMÍNASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral con ocasión de las Elecciones de Gobernador Regional, Consejeros Regionales, Alcalde y Concejales, en la comuna de El Monte.

**DETERMINA NÓMINA DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE EL MONTE**

Nº	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	PARQUE LOS CARRERA	LOS CARRERA - ARTURO PRAT - CAMILO HENRÍQUEZ	BANDEJÓN CENTRAL LOS CARRERA (COSTADO NORTE) CON ARTURO PRAT	<b>ORIENTACIÓN:</b> ORIENTE A PONIENTE, LUEGO NORTE A SUR, Y FINALMENTE DE PONIENTE A ORIENTE
2	ESPACIO PÚBLICO VILLA ALTOS DEL MONTE	AV. SAN MIGUEL- ANÍBAL PINTO - EL SOLAR	AV. SAN MIGUEL NORTE CON ANÍBAL PINTO	<b>ORIENTACIÓN:</b> ORIENTE A PONIENTE
3	ESPACIO PÚBLICO DOMINGO SANTA MARÍA	MANUEL RODRÍGUEZ - DOMINGO SANTA MARÍA	MANUEL RODRÍGUEZ NORTE CON DOMINGO SANTA MARÍA	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE
4	ESPACIO PÚBLICO LOS LIBERTADORES	LOS LIBERTADORES - MOISÉS CHACÓN	LOS LIBERTADORES NORTE FRENTE A NUMERACIÓN 615, DESPUÉS DE	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE LUEGO SUR A NORTE

			ESCUELA BÁSICA REPÚBLICA DEL ECUADOR	
5	ESPACIO PÚBLICO MANUEL RODRÍGUEZ	MANUEL RODRÍGUEZ - PEDRO LIRA - PASAJE PABLO TREJOS	MANUEL RODRÍGUEZ SUR CON PEDRO LIRA	<b>ORIENTACIÓN:</b> ORIENTE A PONIENTE, LUEGO FORMANDO UNA U ALREDEDOR DE LA PLAZA
6	PLAZA DE LOS POROTOS	DOMINGO SANTA MARÍA - LOS CARRERA	LOS CARRERA CON DOMINGO SANTA MARÍA, ESQUINA PONIENTE DE LA PLAZA	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A SURORIENTE, LUEGO FORMANDO UNA U ALREDEDOR DE LA PLAZA
7	ESPACIO PÚBLICO IGNACIO CARRERA PINTO	IGNACIO CARRERA PINTO - SAN FRANCISCO - LOS LIBERTADORES	IGNACIO CARRERA PINTO NORTE CON SAN FRANCISCO	<b>ORIENTACIÓN:</b> ORIENTE A PONIENTE
8	ESPACIO PÚBLICO DOS PONIENTE-UNO SUR	UNO SUR - DOS PONIENTE - CINCO SUR	DOS PONIENTE (COSTADO ORIENTE) CON UNO SUR	<b>ORIENTACIÓN:</b> NORTE A SUR, LUEGO BORDEANDO EL CONTORNO DE LA PLAZA

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley N° 18.700, se realizará una vez que las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

## **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

A blue circular official stamp from the Servicio Electoral de Chile, specifically the Dirección Regional Metropolitana de Santiago. The stamp contains the text "SERVICIO ELECTORAL", "DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA", and "CHILE". A handwritten signature in blue ink is written over the stamp and extends to the right. Below the signature, the name and title of the official are printed in bold black text.

**VERÓNICA CLAVERÍA HERMOSILLA**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**REGIÓN METROPOLITANA SANTIAGO**

### **VRT**

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señora Alcaldesa I. Municipalidad de El Monte
- Oficina de Partes D.R.M.